



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6–
P.H.

Demandado: LUIS ALFREDO CABALLERO

Rad. 1100141890037-2021-00463-00

En atención al memorial que antecede, mediante el cual se pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento del demandado LUIS ALFREDO CABALLERO y se solicita tener como nueva parte demandada en el proceso a su heredera DEISY YUBELI CABALLERO ROMERO.

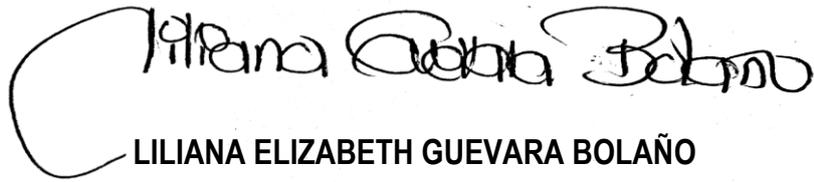
Como quiera que se encuentra acreditado el fallecimiento del litigante mediante Registro civil de defunción, como también el grado de parentesco de este con la señora DEISY YUBELI CABALLERO ROMERO a través del registro civil de nacimiento, documentos allegados al proceso por el apoderado judicial de esta última. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 68 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR a la señora **DEISY YUBELI CABALLERO ROMERO**, como **SUCESORA PROCESAL** del señor LUIS ALFREDO CABALLERO (QEPD), en su calidad de parte demandada dentro del presente asunto, quien asumirá el proceso en el estado que se encuentra.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora **DEISY YUBELI CABALLERO ROMERO** para que por intermedio de su apoderado judicial para que informe al despacho si tiene conocimiento de otros herederos determinados del señor LUIS ALFREDO CABALLERO (QEPD).

NOTIFÍQUESE

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 050

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS